



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 11 de abril del 2018.

VISTO:

Los Expediente Interno N° 03625-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 008-2018-MDY, realizada el 11 de abril del 2018, visto el Informe N° 222-2018-MDY-GI-SGE de fecha 05 de abril del 2018, Informe N°064-2018-MDY-GPPRY de fecha 06 de abril del 2018, el Informe Legal N° 288-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 06 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 28607, en concordancia con lo precisado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de Gobierno, con personería jurídica del derecho público, con autonomía **política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del 1993 estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."**;

Que, mediante Informe N° 222-2018-MDY-GI-SGE con fecha 05 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita la aprobación de cofinanciamiento y posterior firma de convenios de los expedientes técnicos presentados al Programa Trabaja Perú, mediante acuerdo de concejo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 288-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 06 de abril del 2018, OPINA: Procedente la autorización del cofinanciamiento, solo por los dos proyectos consignados en el ítem 1) y 2) del punto 4) del análisis, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad, debiendo cumplirse con los parámetros de las bases del concurso, con el Acuerdo de Concejo Municipal; por lo que el presente informe deberá ser puesto en agenda para elevarse a sesión de concejo, de acuerdo al artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 032-2018, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2018 del 11 de abril del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Infraestructura, a efectos de subsanar, con relación al cofinanciamiento de los expedientes técnicos de obras, presentados al Programa "Trabaja Perú", de los siguientes proyectos:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DE PROYECTO	APORTE "TRABAJA PERU"	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
01	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Pasaje José Gálvez desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 357547.	S/. 618,021.00	S/. 204,474.00	S/. 413,547.00
02	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 356344.	S/. 545,399.00	S/. 200,433.00	S/. 344,966.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad www.muniryarinacocha.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
 Archivo
 Cc.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 GAJ.
 GI.
 Secretaría General.
 Sala de Registros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO





ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 11 de abril del 2018.

VISTO:

Los Expediente Interno N° 03625-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 008-2018-MDY, realizada el 11 de abril del 2018, visto el Informe N° 222-2018-MDY-GI-SGE de fecha 05 de abril del 2018, Informe N°064-2018-MDY-GPPRY de fecha 06 de abril del 2018, el Informe Legal N° 288-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 06 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 28607, en concordancia con lo precisado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de Gobierno, con personería jurídica del derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del 1993 estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, mediante Informe N° 222-2018-MDY-GI-SGE con fecha 05 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita la aprobación de cofinanciamiento y posterior firma de convenios de los expedientes técnicos presentados al Programa Trabaja Perú, mediante acuerdo de concejo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 288-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 06 de abril del 2018, OPINA: Procedente la autorización del cofinanciamiento, solo por los dos proyectos consignados en el ítem 1) y 2) del punto 4) del análisis, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad, debiendo cumplirse con los parámetros de las bases del concurso, con el Acuerdo de Concejo Municipal; por lo que el presente informe deberá ser puesto en agenda para elevarse a sesión de concejo, de acuerdo al artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 032-2018, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2018 del 11 de abril del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Infraestructura, a efectos de subsanar, con relación al cofinanciamiento de los expedientes técnicos de obras, presentados al Programa "Trabaja Perú", de los siguientes proyectos:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DE PROYECTO	APORTE "TRABAJA PERU"	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
01	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Pasaje José Gálvez desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 357547.	SI. 618,021.00	SI. 204,474.00	SI. 413,547.00
02	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 356344.	SI. 545,399.00	SI. 200,433.00	SI. 344,966.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad www.muniyarinacocha.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

- Distribución:
- Archivo
- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAJ.
- GI.
- Secretaría General.
- Sala de Reuniones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA